



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)

ANUNCIO

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 13 de enero de 2026, se han aprobado las Bases y la Convocatoria para la concesión de premios correspondientes al Desfile Local de Carnaval a realizar en el Municipio de San Clemente (Cuenca) durante las fiestas de Carnaval del año 2026.

De conformidad con el citado Acuerdo, se hace público en contenido íntegro de las Bases rectoras de la citada convocatoria a efectos de su público conocimiento y demás procedentes en Derecho.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DE SAN CLEMENTE (PROVINCIA DE CUENCA) DURANTE EL AÑO 2026.

Preámbulo.

El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca), en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.2, 44 y 46 de la Constitución Española, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 25.2, letra h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo indicado en la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, considera como objetivo prioritario contribuir a la promoción de la participación de la sociedad civil en la protección y el fomento de la cultura y de las fiestas populares, entre las que se encuentra en el Municipio de San Clemente el tradicional Carnaval, objetivos éstos que por una parte tienden a garantizar la satisfacción de un derecho fundamental de los ciudadanos a la vez que tienden a proteger la identidad y las tradiciones del municipio. A tal fin se pretende dotar de una serie de premios de naturaleza económica a las personas, grupos de personas y colectivos que tomen parte en el tradicional “Desfile Local de Carnaval” de San Clemente dentro de los límites presupuestarios, en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y respetando la normativa vigente en materia de subvenciones.

La presente convocatoria pública de subvenciones se registrará por las presentes Bases reguladoras, dictadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la anterior, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.



Asimismo, a efectos de cumplimiento de lo indicado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que la validez de las presentes bases reguladoras quedan condicionadas a la aprobación del preceptivo Plan Estratégico de Subvenciones que incluya el ejercicio 2026, no siendo válido cualquier tipo de acto que implique la concesión de premios, reconocimiento de obligaciones, aprobación de pagos, entre otros, con carácter previo a la aprobación del citado documento.

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una serie de premios de naturaleza económica a las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana en el tradicional “Desfile Local de Carnaval” de San Clemente a celebrar durante las fiestas de Carnaval correspondientes al año 2026, premiándose la intervención en dicho desfile para mayor vistosidad de tales fiestas.

1.2. Los premios otorgados con arreglo a lo previsto en las presentes bases serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeros.

II. Cuantía global y financiación de los premios.

El importe total a distribuir en concepto de premios será de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (6.435,00€) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48001 (“PROMOCIÓN CULTURAL.PREMIO CARNAVALES”) del estado de gastos del Presupuesto general vigente.

III. Beneficiarios de las ayudas.

3.1. Podrán concurrir a la presente convocatoria de premios todas las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas que así lo deseen, que vayan a participar de manera efectiva en el Desfile Local de Carnaval a celebrar los próximos días 14 y 15 de febrero de 2026 en sus dos modalidades, adultos e infantil, respectivamente, y que así lo soliciten del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente. No obstante, lo anterior, y ante posibles inclemencias climáticas u otros supuestos de fuerza mayor, se establecen como fechas alternativas para la celebración del Desfile Local de Carnaval los días 21 y 22 de febrero de 2026.

A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de agrupaciones de personas todas aquellas que cuenten con un mínimo de 3 integrantes. Asimismo, a los efectos de la presente convocatoria tendrán la consideración de “comparsas” las agrupaciones de personas que excedan de los 10 integrantes.





3.2. Para ser beneficiarios de los premios a conceder las personas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y comparsas y agrupaciones de personas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, éstas deberán estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el correspondiente registro oficial
- No estar incurso en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.
- No encontrarse pendiente de justificación de subvención municipal concedida.

IV. Solicitud y documentación a aportar por los interesados.

Los interesados deberán formular su solicitud con arreglo al modelo previsto en el **Anexo I**. De manera conjunta con la solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la solicitud en el caso de personas individuales.

B) En el caso de asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro se deberá acreditar su inscripción en registro oficial mediante certificación expedida por el responsable del correspondiente registro, aportándose conjuntamente los estatutos o normas rectoras y el Código de Identificación Fiscal.

C) En el caso de agrupaciones de personas y comparsas se deberá aportar la siguiente documentación:

- Relación detallada de las personas que integran la agrupación o la comparsa con indicación de su identidad, DNI/NIF, domicilio y teléfono

- Documento acreditativo de la identidad del representante de la agrupación o comparsa, quien deberá contar con la autorización expresa de los integrantes de la agrupación, la cual se ajustará al modelo que incorpora el **Anexo I**.

D) Declaración responsable del solicitante o representante legal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y financieras con la administración tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo II**.

E) Declaración responsable del solicitante o representante legal sobre la no concurrencia de ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como sobre la no existencia de justificación de subvención municipal pendiente, todo ello de acuerdo con el **Anexo III**.

F) Ficha de terceros con arreglo al **Anexo IV**.

V. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes, acompañada de la documentación complementaria citada la Base anterior, deberán presentarse en el Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente o remitirse al mismo por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día **6 de febrero de 2.026**, pudiendo presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y de la convocatoria en el B.O.P y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

VI. Tramitación de las solicitudes.

6.1. La Presidencia de la Corporación, a través de los servicios competentes por razón de la materia, revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de apreciarse la existencia de defectos subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo más breve posible, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será notificada al solicitante. No obstante, la participación en el Desfile no resultará afectada en los supuestos de requerimientos de subsanación, de desistimiento o exclusión del procedimiento correspondiente a los premios.

6.2. Por parte del Presidente de la Corporación se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades petitionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.

VII. Valoración de las solicitudes.

7.1. Para el examen y valoración de la intervención de los interesados en el “Desfile Local de Carnaval” se crea un Jurado de Valoración integrada por los siguientes miembros:

Jurado de Valoración Desfile de Adultos

Cada grupo y comparsa participante en el desfile de infantil deberá seleccionar una persona como miembro de jurado del desfile de adultos. Será un máximo de 5 personas la composición total del Jurado de Valoración Desfile de Adultos. En el caso de tener





más de 5 propuestas, se procederá a hacer un sorteo por parte del Ayuntamiento de San Clemente para seleccionar a los 5 miembros del Jurado.

Jurado de Valoración Desfile Infantil

Cada grupo y comparsa participante en el desfile de adultos deberá seleccionar una persona como miembro de jurado del desfile de infantil. Será un máximo de 5 personas la composición total del Jurado de Valoración Desfile de Infantil. En el caso de tener más de 5 propuestas, se procederá a hacer un sorteo por parte del Ayuntamiento de San Clemente para seleccionar a los 5 miembros del Jurado.

7.2. Los criterios para la valoración de la de la intervención de los interesados en el “Desfile Local de Carnaval” son que se especifican a continuación:

- La laboriosidad del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
(Se valorará el nivel de detalle, el tiempo estimado en su elaboración, el uso de técnicas manuales y el esfuerzo visible en la confección).
- La originalidad y creatividad del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
(Se considerarán las ideas innovadoras, el diseño único y la capacidad de sorprender al jurado con conceptos no tradicionales).
- La espectacularidad y colorido del traje, disfraz o indumentaria vestido por los interesados: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
(Este criterio evalúa el impacto visual, la armonía en la combinación de colores y la capacidad de atraer la atención del público y el jurado).
- La organización y ambientación de la intervención de los interesados en el Desfile: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
(Incluye la coordinación de los integrantes, la coherencia temática y los elementos adicionales que refuercen la ambientación, como accesorios o música).
- La laboriosidad, originalidad, creatividad, espectacularidad y colorido de la carroza empleada por los interesados, en su caso: un máximo de 5 PUNTOS de la puntuación total a otorgar.
(Se considera carroza cualquier estructura móvil decorada, generalmente montada sobre vehículo, que complementa el tema del desfile. Debe incluir elementos decorativos destacados como figuras, luces, texturas o materiales que refuercen la temática presentada por el grupo o comparsa. Se evaluará el diseño, el nivel de detalle, la integración con el tema presentado y el impacto visual general de la carroza).



La puntuación máxima a otorgar en aplicación de los anteriores criterios de valoración será de **25 PUNTOS**.

7.3. Los miembros del Jurado de Valoración otorgarán sus puntuaciones de manera autónoma, resolviéndose los empates que pudieran surgir con ocasión de la valoración de dos o más intervenciones a valorar con arreglo a los criterios recogidos en las presentes bases mediante sorteo.

VIII. Categorías de participación y de los premios.

8.1. Se establecen las siguientes modalidades y categorías a premiar como consecuencia de la participación en el tradicional Desfile Local de Carnaval a celebrar:

A) ADULTOS: INDIVIDUAL, PAREJAS, GRUPOS Y COMPARSAS

B) INFANTIL: INDIVIDUAL, PAREJAS, GRUPOS Y COMPARSAS

Tendrán la consideración de “adultos” los participantes que excedan de los 12 años de edad.

8.2. Los participantes deberán ir ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido.

8.3. Asimismo, los participantes llevarán durante el Desfile, en lugar bien visible, un cartel en el que figure el número correspondiente al orden de participación, el nombre o denominación con que se inscribieron.

8.4. Los premios a percibir por los interesados que resulten galardonados como consecuencia de su participación en el tradicional Desfile Local de Carnaval en las correspondientes modalidades y categorías serán los siguientes:

PREMIOS DESFILE ADULTOS

Individual

Primer Premio: 75 EUROS

Segundo Premio: 50 EUROS

Tercer Premio: 25 EUROS

Parejas

Primer Premio: 100 EUROS

Segundo Premio: 75 EUROS

Tercer Premio: 50 EUROS





Comparsas

Primer Premio: 900 EUROS

Segundo Premio: 700 EUROS

Tercer Premio: 500 EUROS

Premio Especial a Comparsa No Local: 250 EUROS

Grupos

Primer Premio: 200 EUROS

Segundo Premio: 150 EUROS

Tercer Premio: 100 EUROS

PREMIOS DESFILE INFANTIL

Individual

Primer Premio: 50 EUROS

Segundo Premio: 35 EUROS

Tercer Premio: 25 EUROS

Parejas

Primer Premio: 75 EUROS

Segundo Premio: 50 EUROS

Tercer Premio: 25 EUROS

Comparsas

Primer Premio: 900 EUROS

Segundo Premio: 700 EUROS

Tercer Premio: 500 EUROS

Grupos

Primer Premio: 150 EUROS

Segundo Premio: 100 EUROS

Tercer Premio: 50 EUROS

Toda comparsa local que incorpore una carroza engalanada de acuerdo con la temática elegida recibirá un Premio por su participación que ascenderá a 100 EUROS, siempre y cuando el Jurado correspondiente haya valorado con DOS o



más puntos la laboriosidad, originalidad, creatividad, espectacularidad y colorido de la carroza empleada por los interesados.

Se considera carroza cualquier estructura móvil decorada, generalmente montada sobre vehículo, que complementa el tema del desfile. Debe incluir elementos decorativos destacados como figuras, luces, texturas o materiales que refuercen la temática presentada por el grupo o compasa. Se evaluará el diseño, el nivel de detalle, la integración con el tema presentado y el impacto visual general de la carroza.

8.5. En el supuesto de falta de participación en el Desfile Local de Carnaval, los respectivos premios se declararan desierto.

IX. Resolución de concesión de los premios.

9.1. La resolución del procedimiento de concesión de premios se adoptará en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de entrega en dependencias municipales del Acta levantada al efecto por el Jurado de Valoración. En este sentido, el Jurado podrá efectuar cuantas comprobaciones considere oportunas en orden a la valoración de la intervención de los interesados en el Desfile con arreglo a los criterios establecidos en las presentes bases.

9.2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de delegación de atribuciones efectuada mediante Resolución del Alcaldía nº 369 fecha 14 de abril de 2025 (BOP nº 45, de fecha 21 de abril de 2025) debiendo mediar en todo caso propuesta formulada por el Jurado de Valoración recogida en el Acta levantada al efecto el día de los correspondientes Desfiles.

9.3. Concluido el procedimiento, se publicará Anuncio tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente. No obstante, las notificaciones correspondientes a la resolución del procedimiento se practicarán en el plazo de 10 días.

9.4. Frente a la resolución del procedimiento los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

X. Pago de las subvenciones.

10.1. El pago de la subvención o ayuda se hará efectivo de una sola vez, mediante transferencia bancaria, y una vez dictada Resolución al efecto con arreglo a la documentación remitida por el Jurado de Valoración.





10.2. No se considera necesaria la constitución de garantía alguna por parte de los beneficiarios de las subvenciones.

10.3. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

XI. Disposición final.

11.1. La presentación de solicitud para la participación en el presente procedimiento implica la aceptación plena de sus bases.

11.2. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la anterior, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

En San Clemente a la fecha que figura al margen

El Alcalde-Presidente



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a. _____, con
N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
C/ _____ Población _____ Provinci
a _____ C.P. _____ Teléfono _____, actuando en
nombre propio / en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo,
agrupación o comparsa) _____, con C.I.F.
nº _____ y domicilio en C/ _____ Población _____
Provincia _____

EXPONE:

QUE ENTERADO/S DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS EN EL B.O.P/TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA)

SOLICITA:

ACOGERSE A LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL AÑO 2026 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES PUBLICADAS.

INSCRIPCIÓN DESFILE LOCAL DE CARNAVAL 2026

DESFILE (ADULTOS/ INFANTIL): _____

D. /DÑA.	
DNI:	
REPRESENTANTE	

NOMBRE DEL GRUPO	
-------------------------	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfños. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

TEMA	
NRO. COMPONENTES	

VESTUARIO (Marcar con una cruz donde corresponda)	ELABORADO EN SU TOTALIDAD	RETOCADO	COMPRADO
--	----------------------------------	-----------------	-----------------

- **Adjuntar una breve descripción del traje para vuestra presentación en la Plaza Mayor.**
- **Indicar la persona seleccionada como jurado (solo para grupos y comparsas):**
 - **Nombre y teléfono:**

En San Clemente, a ____ de _____ de 2.026

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE
(CUENCA)



MODELO AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	DNI	FIRMA

Autorizamos a D/Dña. _____, con D.N.I _____
, a que nos represente en cuantas actuaciones sean necesarias realizar ente el Excmo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) en relación con el expediente para la concesión de premios con ocasión del Desfile Local de Carnaval del año 2026 con arreglo a las bases rectoras de la convocatoria.

En San Clemente a _____, de _____, de 2.026

Fdo.: El/La representante

ANEXO II

DECLARACIÓN OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a. _____, con
N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
C/ _____ Población _____ Provinci
a _____ C.P. _____ Teléfono _____, actuando en
nombre propio / en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo,
agrupación o comparsa) _____, con C.I.F.
nº _____ y domicilio en C/ _____ Población _____
Provincia _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

QUE EL/LA
SOLICITANTE/ASOCIACIÓN/ENTIDAD/AGRUPACIÓN/COMPARSA
SOLICITANTE DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL
OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL
AÑO 2026 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES
PUBLICADAS SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, ASÍ COMO EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA).

En San Clemente, a ____ de _____ de 2026



FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE
(CUENCA)

ANEXO III

DECLARACIÓN APTITUD CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a. _____, con
N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
C/ _____ Población _____ Provinci
a _____ C.P. _____ Teléfono _____, actuando en
nombre propio / en representación de (asociación, entidad sin ánimo de grupo,
agrupación o comparsa) _____, con C.I.F.
nº _____ y domicilio en C/ _____ Población _____
_____ Provincia _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

QUE _____ EL/LA
SOLICITANTE/ASOCIACIÓN/ENTIDAD/AGRUPACIÓN/COMPARSA
SOLICITANTE DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL
OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL DESFILE LOCAL DE CARNAVAL DEL
AÑO 2026 CON ARREGLO A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES
PUBLICADAS NO SE ENCUENTRA INCURSA EN NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE
BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 2
Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL
DE SUBVENCIONES.

QUE NO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE JUSTIFICAR NINGUNA
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE.

En San Clemente, a ____ de _____ de 2026

FIRMA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE
(CUENCA)

ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

**AYUNTAMIENTO
DE San Clemente
P-1619900-B
Pza Mayor 10
16600.-San Clemente (Cuenca)**

SOLICITUD DE ALTA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2)

.....
.....

Domicilio N°

..... Piso, Escalera, Pta. Población

..... Municipio

.....Código Postal.....

Provincia Teléfono

..... N°Fax.....

N°Móvil.....

Dirección correo electrónico:..... Página

Web.....

..... a de
..... de

EL INTERESADO *,

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.



A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

NÚMERO DE CUENTA – IBAN (*En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SWIFT BIC (*Puede contener 8 u 11 posiciones*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

(Firma y sello
del Banco o
Caja de
Ahorros)

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE
(CUENCA)**

En San Clemente a 16 de enero de 2026

El Alcalde Presidente

D. Victor Miguel Luis Camacho

